Cota (Cundinamarca), 18 de febrero de 2026.

Señores
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA SA
NIT: 860.022.137-5
Att. ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
CC. 6.357.600 de La Union
Representante legal
E-mail: licitaciones@segurosaurora.com
Cra 7 No. 74 – 21 Piso 2 – Bogotá

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MC-002 de 2026, CONTRATO DE SEGUROS No. 159- 2026.

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-002-2026, **El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA,** acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en los documentos que hacen parte integral del proceso de selección del asunto, por lo que se contratará el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	**ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y EVENTOS EXTRACURRICULARES ADSCRITOS AL IMRD DE COTA, EN EL TERRITORIO NACIONAL O FUERA DE ÉL**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA SA**
NIT	860.022.137-5
FECHA ACEPTACIÓN	18 de febrero de 2026
CUANTÍA DEFINITIVA	El valor de la presente carta de aceptación de la oferta corresponde a la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($21.473.680)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. Según oferta económica anexo 1
FORMA DE PAGO	El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA-CUNDINAMARCA, pagará el valor total del contrato en un (01) Único pago a la finalización del evento a realizarse, relacionado directamente con el valor de las primas de las pólizas expedidas, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de la vigencia técnica de la póliza y presentación de la factura respectiva con todos los soportes, lo anterior teniendo en cuenta la programación del PAC. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar: a) Las pólizas de conformidad con la oferta presentada. b) Presentación de factura electrónica correspondiente dirigida a la Entidad y con copia a los correos electrónicos del apoyo a la supervisión y del asesor de seguros c) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

	d) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. e) Los demás documentos requeridos por el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y EL DEPORTE DE COTA CUNDINAMARCA

TRIBUTO	PORCENTAJE RETENCION
RETENCION EN LA FUENTE	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL CONTRATO
Rete IVA	15% SI APLICA
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.0%
TASA PRO-DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA -ADULTO MAYOR	3%
ESTAMIPLLA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%
Actividad Comercial -ICA-	De acuerdo con la actividad y el contrato

Nota 1: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Nota 2: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

DISPONIBILIDAD y VALOR	Para la presente contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000072 del veintisiete (27) de enero de 2026, Rubro 2.3.2.02.02.00.4301007.184.9031- SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING- FUENTE: 9031- R-P. LIBRE DESTINACION.
FECHA DE INICIO	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.
PLAZO	El plazo de ejecución será de **(289) DIAS** contados a partir de la fecha del acta de inicio, con cobertura desde el 20/02/2026 a las 00:00 horas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

	1) Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el SUPERVISOR designado por el IMRD –COTA. **2)** Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la aceptación de las ofertas **3)** Cumplir el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL INSTITUTO. **4)** Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado. **5)** Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes y/o servicios entregados discriminando las cantidades y valores desagregados por ítems. **6)** El contratista se obliga a estar bajo la supervisión designada, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **7)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **8)** Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el IMRD- Cota, por causa o con ocasión del contrato. **9)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **10)** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **11)** Mantener vigentes todas las garantías que amparar el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. **12)** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, su fuere el caso. **13)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **14)** Informar oportunamente al Instituto sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo normal del contrato. **15)** Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados y personal que destine para la ejecución del contrato, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, al instituto colombiano de bienestar familiar y al servicio nacional de aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el revisor fiscal o el representante legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. **16)** Las demás que por ley o contrato le corresponda. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones: **1)** Ejecutar el(los) contrato(s) de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen. **2)** Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de acuerdo con el Formato

	correspondiente a partir de las 00:00 horas del 20 de febrero de 2026 y hasta la vigencia mínima a ofertar la cual será de doscientos ochenta y nueve (289) días **3)** Expedir las respectivas pólizas de seguros con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del acto de adjudicación, según lo previsto en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general, observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes. **4)** Cumplir con el plazo máximo ofrecido para la expedición de pólizas y anexos, diferentes a los iniciales de cada contrato de seguro o para la contestación de las solicitudes relacionadas con cualquier aspecto, diferentes a siniestros. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos en las Aseguradoras. **5)** Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta. **6)** Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el programa de seguros. Parágrafo primero: En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Parágrafo segundo: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva. **7)** Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. **8)** Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso es ASE & ASE LTDA, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes, y con la erogación de acuerdo con la costumbre mercantil y porcentajes pactados de mercado. **9)** Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	**1.** Expedir el registro presupuestal del contrato. **2.** Aprobar las garantías o las modificaciones de estas que el contratista constituyan siempre y cuando cumplan con las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato. **3.** Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el contratista, a través del supervisor designado. **4.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentos que sean necesarios para el acuerdo del cumplimiento del contrato. **5.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **6.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.

	7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y los documentos que de él forman parte. **8.** Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado. **9.** Suscribir el acta de liquidación a través del supervisor designado.
INDEMNIDAD	Será obligación del contratista, mantener al INSTITUTO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el ordenador del gasto o quien designe como apoyo a la supervisión. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades a un tercero. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior apoyo de la supervisión.
GARANTIAS	Teniendo en cuenta el objeto y cuantía del contrato y de conformidad con el inciso 5º artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la entidad considera no necesaria la exigencia de garantías.
INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.	El presente contrato queda sujeto a las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad de conformidad a Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y decretos reglamentarios vigentes a la fecha de la suscripción de este contrato.
MULTAS	En caso de mora en el cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** pagará a favor del IMRD-COTA por cada día de retardo, el valor equivalente al 1% del valor del contrato, sin exceder del 10%, suma que se descontará directamente de los valores adeudados. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al IMRD-COTA, de conformidad con lo establecido por el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y en aras de garantizar el debido proceso, la imposición de multas, la cual deberá estar precedida de audiencia del contratista y su adopción se realizará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición
PENAL PECUNIARIA	Cuando una de las partes incumpliere en forma total o parcial las obligaciones aquí estipuladas, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificara con el número **159-2026**, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082**

de 2015. El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS EN EL SECOP II

ANEXO 1 OFERTA ECONOMICA

ANEXO Nº 2
OFERTA ECONÓMICA
SE ANEXA FORMATO EL CUAL DEBERÁ TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y EL DEPORTE DE COTA CUNDINAMARCA
OFERTA ECONÓMICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-002-2026
"ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y EVENTOS EXTRACURRICULARES ADSCRITOS AL IMRD DE COTA, EN EL TERRITORIO NACIONAL O FUERA DE ÉL"

VIGENCIA MINIMA PROGRAMA DE SEGUROS	DESDE	20/02/2026	0:00	DIAS
	HASTA	6/12/2026	0:00	289
PRESUPUESTO	$ 33.906.529			

DETALLE / RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA PROMEDIO	ASEGURADOS	TOTAL PRIMA 365 DIAS	TOTAL PRIMA 289DIAS	CORRETAJE
ESTUDIANTES ESCUELAS DEPORTIVAS Y SALIDAS DEPORTIVAS TOTAL ALUMNOS 3000	$30.000.000.000		3.000	$27.120.737	$21.473.680	27.5%+IVA
TOTAL GRUPO					$21.473.680	

VALOR EN LETRAS: VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

FIRMA: _____
PROPONENTE
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S A
NIT: 860.022.137 5
REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO HERNAN VELEZ MILLÁN
CORREO: licitaciones@segurosaurora.com
C.C.: 6.357.600
CRA 7 No. 74 – 21 PISO 2 BOGOTÁ